

CATRIEL, 20 de febrero de 2026

AUTOS Y VISTOS: Los presentes obrados caratulados A.L.T.Y.F.D.M.S.I.A.4.I.A., Expte. N.º CA-00047-JP-2026.-

RESULTA:

- 1.- Que en fecha 03/02/2026 se recibe ACTA DE PROCEDIMIENTO POLICIAL proveniente de la Comisaría 9º, realizada a los Sres. A.L.T. Y F.D.M. por presunta infracción al Art. 40 Inc. A del Código Contravencional.-
- 2.- Que, esta judicatura entendió que podría existir responsabilidad contravencional por parte los Sres. A.L.T. Y F.D.M., por cuanto se fijó audiencias para el día 19/02/2026 a las 08:30hs y 10:00 horas, en el marco del Art. 75 del Código Contravencional, a las cuales ambos comparecieron y solicitaron la suspensión del proceso a prueba.-

Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que por aplicación del Art. 11 del Código Contravencional el proceso puede suspenderse a prueba por el plazo máximo de seis (06) meses, cuando así lo hubiese pedido la persona imputada.-
- 2.- Que conforme actas de audiencia del día 19/02/2026 las personas imputadas A.L.T. Y F.D.M. solicitaron la suspensión del proceso contravencional a prueba.-

Por todo ello,

RESUELVO:

- 1.- Hacer lugar al pedido de suspensión de juicio a prueba solicitado por las personas

imputadas.-

2.- Suspender el presente proceso contravencional promovido contra los Sres. A.L.T. Y F.D.M. por la presunta contravención al Art. 40 Inc. A del Código Contravencional, por el término de seis (06) meses (Art. 11 del Código Contravencional).-

3.- Hágase saber a los Sres. A.L.T. Y F.D.M. que dicha suspensión será revocada si, durante el período de prueba fijado, son condenados por cometer otra contravención o si incumpliera en forma maliciosa o reiterada las reglas de conducta impuestas, en cuyo caso la causa contravencional continuará su trámite según su estado.

4.- Imponer a los Sres. A.L.T. Y F.D.M. las siguientes pautas de conducta, a cumplir durante el término de seis (06) meses.-

a).- **FIJAR** domicilio en la localidad de Catriel.-

b).- **ABSTENERSE** en forma recíproca de realizar actos molestos, perturbadores y/o violentos que afecten de forma directa o indirecta por todo medio.-

c).- **NO INTERACTUAR** en forma recíproca tanto en el espacio público como privado.-

5.- Regístrese, notifíquese y archívese.

MYRIAM ELISABETH BIELASZCZUK

Jueza de Paz